



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 28 OCT 2021

REF. PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2021-00121

DEMANDANTE: SAÚL RODRÍGUEZ CASTRO

DEMANDADA: DIANA MARCELA BUITRAGO GONZÁLEZ

Subsanada la anterior demanda, y cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 ibídem, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por SAÚL RODRÍGUEZ CASTRO en contra de DIANA MARCELA BUITRAGO GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Tramítese el presente proceso por el procedimiento establecido, a la que se le dará el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso y demás normas aplicables.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído al demandado en los términos establecidos por los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este proveído se haga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ